



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105793

13/04/2023

267708

AUTOR/A: SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP)

RESPUESTA:

El orden constitucional de distribución de competencias atribuye las relativas a la política forestal y a protección civil a las Comunidades Autónomas, que las han asumido mediante sus estatutos de autonomía.

Por otra parte, se informa que el Comité Estatal de Coordinación y Dirección del Plan Estatal de Protección Civil por incendios forestales se constituyó el pasado 28 de abril, un mes y medio antes de la fecha habitual.

Desde esa fecha está operativo el sistema de seguimiento de información de dicho Plan, orientado a facilitar a las Comunidades Autónomas los medios complementarios que pudieran necesitar en caso de insuficiencia de los que deben tener disponibles al ser las Administraciones competentes en la materia.

Madrid, 23 de mayo de 2023